# INFORME DE COMISARIO DE MEGAGROSTORE CENTRO AGROPECUARIO S.A.

## Informe del Comisario

A fos Accionistas de MEGACROSTORE CENTRO AGROPECUARIO S.A.:

## Opinión

En cumplimento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, he realizado la revisión de estado de situación financiera de MEGAGROSTORE CENTRO AGROPECUARIO S.A, por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 y los correspondientes estados de resultados integrales y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha; así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las principales políticas contables aplicadas por la Compañía.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de MEGAGROSTORE CENTRO AGROPECUARIO S.A. al 31 de diciembre de 2018, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he verificado que los administradores de MEGAGROSTORE CENTRO AGROFECUARIO S.A han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio y los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Los procedimientos de control interno implementados por la administración son adecuados y contribuyen a gestionar información financiera confiable, promoviendo el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

#### Fundamento de la Opinión

Mi revisión fue efectuada siguiendo los lincamientos de las Normas internacionales de Auditoria (NIA's) incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Considero que los resultados obtenidos en la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

#### Responsabilidad de la Administración de la Compañía

La Ádministración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, así como por el discño, implementación, y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libros de errores materiales debido a fraude o error.

Adicionalmente, es responsable del exacto cumplimiento de los acuerdos y disposiciones de las Juntas Generales de Accionistas, recomendaciones y autorizaciones del Directorio y de cumplir con las formalidades prescritas por la Ley para la existencia de la Compañía.

### Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentorias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Para este propósito y con la finalidad de cumplir con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas.

Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y los correspondientes estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las aclas de Juntas de Accionistas y Directorio.

Dentro de este análisis del periodo fiscal 2018 se ha observado los siguientes índices financieros:

LIQUIDBZ Corriente	1.13
EIQUIDEZ Solvencia	1.15
LIQUIDEZ Prueba Acida	0.76
APALANCAMIENTO Endeudamiento	0.87

Adicionalmente, mi informe debe cumplir los requerimientos establecidos en la Resolución No.92,1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías.

Latacunga – Ecuador

Marzo 29 de 2019

Mónica Cecilia Caisapanta Martínez

CL# 171258064

MATRICULA # 17-2007